RESOLUCIÓN SSS NÚMERO 202550019444
19 de marzo de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION BAJO LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS Nº 20005363 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor alcalde del del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Medellín publicó el día 14 de febrero de 2025, en el SECOPII, en el link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37164402&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación Nº 20005363 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR"**

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución SSS No. 202550012210 del 26 de febrero de 2025 que ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad concurso de méritos Nº **20005363** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR".**

1. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000120197 y que según literal C del numeral II del pliego de condiciones el presupuesto oficial del proceso es de siete mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos tres mil doscientos setenta y ocho pesos m/l ($7.858.303.278) IVA incluido.

2. Que el día 6 de marzo de 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió Oferta de:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Aporta Garantía de seriedad	Valor de la propuesta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1	CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025	SÍ	$ 7.858.303.278

3. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, no necesitando requerir al oferente para la subsanación de documentos o requisitos habilitantes.

4. Que el día el día 11 de marzo de 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025	X		X		X		X	

Cuadro Resumen de Puntaje y orden de Elegibilidad

Orden	Proponente		PUNTAJE					
		Experiencia del proponente	Experiencia y Formación adicional del Personal Clave Evaluable	Estímulo a la industria nacional colombiana	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	MIPYME	Personal con discapacidad	TOTAL
1	CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025	600	286	100	2	2	0	990

5. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no recibió observaciones al

informe de evaluación.

6. Que, toda vez que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada el día 11 de marzo de 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC concluyó que el resultado de la evaluación publicada permanece igual.

7. Que, en el numeral VII del pliego de condiciones se señala que "El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; ahora bien, para efectos de la adjudicación, la entidad verificará el régimen del proponente adjudicatario a fin de determinar si es aplicable o no la exoneración de aportes prestacionales establecida en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En caso de que proceda la exoneración, se dará lugar a corrección en el factor multiplicador y consecuentemente en el valor total del presupuesto oficial. En caso de no aplicar la exoneración estipulada en el artículo 114-1 del ET, la adjudicación se hará por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (7.858.303.278) IVA INCLUIDO. En caso de aplicar la exoneración estipulada en el artículo 114-1 del ET, la adjudicación se hará por el valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (7.246.864.771) IVA INCLUIDO.

8. Que, en forma expresa el proponente **CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025** señalo en el formato PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES aportado con su propuesta que le aplica la exoneración estipulada en el artículo 114-1 del ET.

9. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de selección bajo la modalidad concurso de méritos Nº **20005363** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR",** razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad concurso de méritos Nº **20005363** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR**" al siguiente proponente: **CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025**, conformado por: **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A**, NIT. **811.038.796-0** con un porcentaje de participación del 55 %, **ATI INTERNACIONAL S.A.S**, NIT. **830.008.196-2** con un porcentaje de

participación del 40 % y **ASVQ S.A.S. BIC**, NIT. **900.192.871-6** con un porcentaje de participación de un 5 %, representado legalmente por **YUDIS DEL CARMEN GONZÁLEZ DOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.986.784**, por el valor total del presupuesto oficial calculado por la Entidad en caso de que aplicara para el adjudicatario la exoneración estipulada en el artículo 114-1 del ET, esto es por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (7.246.864.771) IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4000120197,** con un plazo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) DÍAS CALENDARIO** sin superar la vigencia actual.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logística: Mariela Edith Diaz Marin	Revisó: Olga María Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Reviso: Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia